

Santurtzi, 29 de marzo de 2023

Asunto: Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se acuerda la modificación del Anejo nº 2 del Pliego de Bases del concurso público para el otorgamiento de una concesión de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima de contenedores, abierta al uso general, en el Espigón Central del Puerto de Bilbao, así como el aplazamiento de la fecha de presentación de ofertas y de apertura de proposiciones económicas.

Con fecha 15 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Convocar un concurso público para la adjudicación de una concesión de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima de contenedores, abierta al uso general, en el Espigón Central del Puerto de Bilbao, con aprobación del Pliego de Bases regulador del mismo y del Pliego de Condiciones generales y particulares que regulará el desarrollo de la concesión.

2º.- Delegar en el Presidente del Organismo la competencia para acordar la modificación puntual de los pliegos reguladores del concurso, en el caso de que durante la tramitación del concurso público se apreciara la necesidad de modificar o subsanar aspectos o errores materiales de los pliegos reguladores o de aclarar determinados aspectos de sus contenidos, siempre que dichas modificaciones no afecten al contenido sustancial de los citados pliegos.

Al respecto, se ha detectado la necesidad de modificar una cuestión de naturaleza no sustancial del Anejo nº 2 del Pliego de Bases regulador del concurso, en relación al plazo de vigencia de la garantía provisional, modificación que no altera ni modifica sustancialmente las condiciones y los términos del presente concurso, por lo que, en consecuencia, por parte de esta Presidencia se acuerda, en ejecución de la delegación aprobada por el Consejo de Administración, modificar el referido Anejo nº 2 del Pliego de Bases relativo al concurso de referencia, en los siguientes términos:



ANEJO Nº 2 MODELOS DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

- En la página 62, en relación al plazo de vigencia del aval para la constitución de la garantía provisional, se limita el plazo de vigencia a dieciocho meses, por lo que donde hasta ahora decía:

"El aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto la Autoridad Portuaria de Bilbao no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución".

Debe decir:

"El aval se mantendrá vigente durante un plazo de dieciocho (18) meses desde la fecha de su formalización, salvo que la Autoridad Portuaria de Bilbao autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución antes de ese plazo".

- En la página 63, en relación al plazo de vigencia del seguro de caución para la constitución de la garantía provisional, se limita el plazo a dieciocho meses, por lo que donde hasta ahora decía:

"El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Bilbao no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución".

Debe decir:

"El presente seguro de caución estará en vigor por un plazo de dieciocho (18) meses desde la fecha de su formalización, salvo que la Autoridad Portuaria de Bilbao autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución antes de ese plazo".

- Por su parte, respecto a las fechas de presentación de ofertas y de apertura de proposiciones se acuerda:

- Aplazar la fecha de presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2023.

- Aplazar la fecha de apertura de las proposiciones económicas presentadas en acto público a las 10:00 horas del día 30 de junio de 2023.

*El Presidente,
Ricardo Barkala Zumelzu*

